

QUIEN RETIENE DEBE EMITIR LOS CERTIFICADOS DE RETENCIÓN

CERTIFICADOS MAS COMUNES Y PLAZOS.

Para cada concepto en especifico debemos emitir los certificados de retención especificados por la ley en los plazos que para ello se indique.

- IVA -> Quince días siguientes al vencimiento del periodo, bimestre o cuatrimestre en que se efectuó la retención.
- Retención por renta (Rete Fuente), CREE, GMF -> Anual -> Hasta el 17 de marzo de 2014.